



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE (RONDAS CAMPESINAS) Y EL APORTE A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA.

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA, con RUC N° 20 146979263, con domicilio legal en Av. Ramón Castilla 371 – Paltashaco, debidamente representado por su Alcalde Ing. Erick M. Berrú Domínguez, identificado con DNI N° 40074886, con facultades otorgadas mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2017-MDSCM, de fecha 26 de abril del 2017, aquí en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y de la otra parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS, con RUC N° 20105266988, representado por su Alcalde My. (r) PNP José Ramón Montenegro Castillo, identificado con DNI N° 32545986, con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 421, Chulucanas, con facultades otorgadas mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2017-MPM-CH-SG, de fecha 28 de abril de 2017; quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 27908.– Ley de Rondas Campesinas.
- Acuerdo Municipal N° 014-2017-MPM-CH-SG.
- Acuerdo Municipal N° 007-2017- MDSCM.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Base (Rondas Campesinas) y el Aporte a la Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Catalina de Mossa, de fecha 31 de enero de 2017.
- Acuerdo de Concejo N° 023-2017-MDSCM.
- Acuerdo Municipal N° 049-2017-MPM-CH-SG.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Que, mediante Acuerdo Municipal N° 014-2017-MPM-CH-SG, adoptado por el Pleno en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2017, acuerda celebrar un Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Base (Rondas Campesinas), asignando un aporte económico a la seguridad Ciudadana del distrito de Santa Catalina de Mossa, con el monto de S/. 550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).





- 2.2 Que, con fecha 31 se suscribió Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Base (Rondas Campesinas) y el Aporte a la Seguridad Ciudadana del Distrito de Santa Catalina de Mossa.
- 2.3 Que, mediante Oficio N° 065-2017-MDSCM/A, de fecha 27 de febrero del 2017, el Ing. Erick M. Berrú Domínguez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa, solicita se reconsidere lo acordado, en el sentido que la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, aporte a la Municipalidad Distrital aporte mensualmente la cantidad de S/. 1,200.00 soles, y se modifique el convenio suscrito en la cláusula cuarta (de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas), y cláusula sexta:
- 2.4 Mediante Informe N° 00158-2017-GPPDI/MPM-CH, de fecha 11 de abril del 2017, informa a la Gerencia Municipal que del análisis al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el año 2017, se cuenta con el crédito presupuestal adicional de S/. 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para atender lo solicitado y el gasto ira a la cadena funcional programática:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	0034 - APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES.

- 2.5 Que, mediante Acuerdo Municipal N° 049-2017-MPM-CH-SG, adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo del 28 de abril de 2017, por unanimidad se acuerda celebrar una Adenda al Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Base (Rondas Campesinas), y reconsidera el aporte económico a la seguridad ciudadana del distrito de Santa Catalina de Mossa, con el monto de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).
- 2.6 Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2017-MPM-CH-A, de fecha 28 de abril de 2017, se aprueba la celebración de una Adenda al Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Base (Rondas Campesinas), y el aporte económico a la seguridad ciudadana del distrito de Santa Catalina de Mossa, con el monto de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), a partir del mes de abril a diciembre de 2017, facultando al Señor Alcalde la suscripción del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA.

Por la presente Adenda **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS**, acuerdan modificar la Cláusula Cuarta (Literal "b" correspondiente a los compromisos de parte de esta Municipalidad Provincial) y la Cláusula Sexta relacionada al monto a aportar por ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento de los objetivos específicos en la cláusula tercera del presente Convenio las partes se comprometen a:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- a) (...)
- b) Aportará económicamente con la suma de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), de los haberes mensuales al responsable de la coordinación y ejecución de actividades designadas por la institución.
- c) (...)

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO.

Las municipalidades involucradas en el presente convenio deberán hacer gestiones individuales y/o conjuntas, necesarias para conseguir financiamiento a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos en el presente convenio y hacer posible los programas de cooperación específicos. Así como cumplir con el pago mensual del coordinador designado Señor Marciano Calle López con DNI N° 03378164 por la suma total de S/. 2, 050.00 (DOS MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de los cuales la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, apoyará con la suma de S/.1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), y la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa apartará la suma de S/. 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN Y/O CONSERVACION DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.

Las partes ratifican todos los actos que hayan realizado desde la suscripción del presente convenio, relativos a los compromisos asumidos.

Las cláusulas del convenio que no hayan sido modificadas, ampliadas o suprimidas, mediante la presente adenda, se mantienen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente adenda al convenio, en triplicado, en la ciudad de Chulucanas a los veintiocho días del mes de Abril de 2017.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA CATALINA DE MOSSA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
DE MORROPÓN-CHULUCANAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO
Ing. Erick M. BERRU DOMÍNGUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL